



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"CONTRATO DE SUMINISTRO BIENES SOCIALES Y OTROS" MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

AYLIN JANET BRICEÑO CHAVEZ

En Alto Hospicio, a 26 de Marzo de 2013, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **AYLIN JANET BRICEÑO CHAVEZ**, RUT 15.009.829-7, domiciliado en calle Sotomayor N° 625, oficina 101, Iquique, en adelante la **Provedora**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 027/2013, denominada "**Contrato de Suministro Bienes Sociales y Otros**", ID 3447-66-LP13., la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Licitación de Proceso Privado, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 633/13 de 20 de Marzo de 2012, publicado a través de Portal Electrónico de Mercadopúblico, adjudicó la referida licitación a **AYLIN JANET BRICEÑO CHAVEZ**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, **AYLIN JANET BRICEÑO CHAVEZ**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde los bienes que se individualizan a continuación, según especificaciones técnicas; todos ellos de acuerdo a requerimientos técnicos y a la oferta del adjudicatario, en virtud de la Propuesta Pública N° 027/2013, denominada "**Contrato de Suministro Bienes Sociales y Otros**", ID 3447-66-LP13:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
Item-001	Aceite Oliva.	BOTELLA	500 ML.	3120
Item-002	Aceite Cristal.	BOTELLA	1 LITRO.	1690
Item-003	Aceituna.	BOLSA	1 KILO.	3980
Item-004	Aceto balsámico.	BOTELLA	500 CC.	1459
Item-005	Ají color.	BOLSA	5 GR.	140
Item-006	Ají nomoto.	BOLSA	5GR.	80
Item-007	Ají en pasta.	SOBRE	30 GR.	235
Item-008	Algodón prensado.	ROLLO		1560
Item-009	Ampolleta ahorro de 45 w.		1 UNID.	2090
Item-010	Antigrasa Glasset.	BOTELLA	1 LITRO.	1860
Item-011	Arroz grado 2.	BOLSA	1 KG.	725
Item-012	Arvejas congeladas.	BOLSA	1 KG.	265



Item-013	Atún en conserva lomito wespar al agua.	TARRO	1 UNID.	940
Item-014	Avena instantánea.	CAJA	500 GR.	910
Item-015	Azúcar.	BOLSA	1 KILO.	660
Item-016	Bálsamo.	EMB.PLASTICO	1 LITRO.	1490
Item-017	Bolsa de basura de 30x50.	PAQUETE		412
Item-018	Bolsa de basura de 50x70.	PAQUETE		412
Item-019	Bolsa de basura de 70x90.	PAQUETE		740
Item-020	Bolsa de basura de 80x110.	PAQUETE		1460
Item-021	Bolsa Ziploc grande.	BOLSA		2694
Item-022	Bolsa Ziploc chica.	BOLSA		2106
Item-023	Brocoli congelado.	BOLSA	500 GR.	1040
Item-024	Café instantáneo (nescafé tradición).	TARRO	200 GR.	3540
Item-025	Caldo Maggi Calugas.	CAJAS	10 UNID.	820
Item-026	Canela entera.	BOLSA	15 GR.	370
Item-027	Carne Asiento.	NACIONAL	1 KILO	6700
Item-028	Carne Molida.	NACIONAL	1 KILO	3300
Item-029	Carne Osobuco.	NACIONAL	1 KILO	3050
Item-030	Carne Posta Negra.	NACIONAL	1 KILO	5700
Item-031	Carne Posta Rosada.	NACIONAL	1 KILO	5700
Item-032	Carne tapapecho.	NACIONAL	1 KILO	4470
Item-033	Carne Tortuga	NACIONAL	1 KILO	5880
Item-034	Carne vacuno posta rosada.	NACIONAL	1 KILO	5880
Item-035	Cepillo de diente adulto.		1 UNID.	1658
Item-036	Cepillo de diente niño.		1 UNID.	2430
Item-037	Cepillo para pelo.		1 UNID.	3000
Item-038	Cereal de avena en barra.	SOBRE	100 GR.	155
Item-039	Cereal Nestlé.	CAJA	400 GR.	2570
Item-040	Crema de bebe Simons.	BOTELLA	200 ML.	1700
Item-041	Choclos congelados.	BOLSA	500 GR	1460
Item-042	Chocolate amargo.	BOLSA	250 GR	760
Item-043	Chorizo.	PACK	1 KG.	3580
Item-044	Chuletas.	PACK	4 KG.	16900
Item-045	Clavo de Olor.	BOLSA	5 GR.	180
Item-046	Cloro Líquido.	BOTELLA	1 LITRO	680
Item-047	Colonia de niño Simons Chica.	FRASCO	1 UNIDAD	2340
Item-048	Comino.	BOLSA	5 GR.	250
Item-049	Condimentos Surtido.	PAQUETE CHICO		160
Item-050	Cotones o varitas de limpieza.	CAJA	300 UNID.	1790
Item-051	Crema Chantillí.	CAJA	1 LITRO.	2690
Item-052	Crema de Cuerpo.	BOTELLA	200 ML.	2990
Item-053	Crema Nestlé o similar.	TARRO		660
Item-054	Desodorante ambiental anti tabaco.	AEROSOL TUBO	400 CC.	1350
Item-055	Desodorante clorox ambiental.	AEROSOL TUBO	400 CC.	1450
Item-056	Desodorante Rexona Dama o similar.		1 UNID.	2350
Item-057	Detergente limpia piso tipo Vim.		1 UNID.	1910
Item-058	Detergente Omo 7 Kilos o similar.	CAJA	1 UNID.	18260
Item-059	Dulce de membrillo chico.		1 UNID.	460
Item-060	Durazno en conserva.	TARRO		870
Item-061	Espanja bonobril.		1 UNID.	240
Item-062	Escobillón.		1 UNID.	1510
Item-063	Enelo Gourmet.	BOLSA	5 GR.	380
Item-064	Fideos espirales talliani.	BOLSA	250 GR.	720
Item-065	Fideos spaguetti talliani.	BOLSA	250 GR.	720
Item-066	Fideos para sopa talliani.	BOLSA	250 GR.	720
Item-067	Fideos corbata grande Talliani.	BOLSA	250 GR.	720
Item-068	Flan en polvo Caricia.	CAJA	160 GR.	1260
Item-069	Fosforo Copihue.	PAQUETE		950
Item-070	Galletas mini.	COSTA	160 GR.	140
Item-071	Hamburguesa de carne.	LA CRIANZA	1 GR.	770
Item-072	Hamburguesa de pollo.	LA CRIANZA	1 GR.	730
Item-073	Harina selecta.	BOLSA	1 KG.	730



Item-074	Hipoglos.		1 UNID.	4620
Item-075	Huevos.	BANDEJA	24 UNID.	2550
Item-076	Guantes de goma medianos y grandes.		1 UNID.	550
Item-077	Insecticida para mosca.	RAID	1 UNID.	2980
Item-078	Insecticida para pulga.	RAID	1 UNID.	2780
Item-079	Jabón Líquido.	EMB. PLASTICO	1 LITRO	1410
Item-080	Jabón Líquido para bebé.	EMB. PLASTICO	1 LITRO	1410
Item-081	Jalea en polvo.	CAJA	160 GR.	915
Item-082	Jugo líquido chico bombillin	PACK	6 UNID.	960
Item-083	Jugo zuko surtido o similar.	SOBRE		140
Item-084	Jurel tipo salmón.	TARRO	425 GR.	1120
Item-085	Ketchup.		500 GR.	940
Item-086	Laurel.	BOLSA	5 GR.	300
Item-087	Lavalozza quix.	BOTELLA	1 LITRO.	2800
Item-088	Leche bombillin con sabor surtido,	PACK	6 UNID.	1490
Item-089	Leche condensada.	TARRO		850
Item-090	Leche en polvo nido.	TARRO	1,6 KG.	8330
Item-091	Leche evaporada.	TARRO		650
Item-092	Leche natural liquida semi descremada.	CAJA	1 LITRO	800
Item-093	Leche chocolatada liquida soprole.	CAJA	1 LITRO	890
Item-094	Leche frutilla liquida soprole.	CAJA	1 LITRO	890
Item-095	Lentejas aruba.	BOLSA	1 KILO	1100
Item-096	Levadura seca instantánea.	PAQUETE	250 GR.	850
Item-097	Limpiador para piso poet o similar.	EMB.PLÁSTICO	1 LITRO	1340
Item-098	Limpiador líquido multi uso o similar.	EMB.PLÁSTICO	1 LITRO	1590
Item-099	Limpiador Cif o similar.	EMB.PLÁSTICO	1 LITRO	2010
Item-100	Lustra mueble Virginia.	EMB.PLÁSTICO	500 CC.	1490
Item-101	Manjar colun.	BOLSA	500 CC.	1130
Item-102	Manteca.	PAN	250 GR.	780
Item-103	Maicena.	BOLSA	500 GR.	480
Item-104	Mantequilla colun o similar.	PAN	2501 GR.	1130
Item-105	Máquina de afeitar dama.		1 UND.	510
Item-106	Margarina Pamperita o similar.	PAN	1 KG.	1970
Item-107	Mayonela Hellmannso o similar.		1 KG.	1760
Item-108	Mermelada light surtida watts.	SOBRE	250 GR.	650
Item-109	Miel	POTE	500 GR.	2780
Item-110	Mostaza Hellmanns.	BOTELLA	500 CC.	1690
Item-111	Mopas completas para piso.		1 UNID.	3880
Item-112	Nestun Cereal.	CAJA	500 GR.	1850
Item-113	Nescafé tradición.	TARRO	170 GR.	4080
Item-114	Nueces	BOLSA	200 GR.	4200
Item-115	Nugget de pescado.	BOLSA	1 KG.	3500
Item-116	Nugget de pollo.	BOLSA	1 KG.	3300
Item-117	Orégano en bolsa chica.	BOLSA		280
Item-118	Pañales huggies xg.	PAQUETE	36 UNID.	9470
Item-119	Pañales huggies xxg.	PAQUETE	36 UNID.	9470
Item-120	Pañales huggies g.	PAQUETE	36 UNID.	9470
Item-121	Pañales huggies m.	PAQUETE	36 UNID.	9470
Item-122	Paño absorbente.	BOLSA	6 UNID.	1790
Item-123	Paño multiuso virutex.	PACK	3 UNID.	1770
Item-124	Papel alusa plas fil plástico	ROLLO		600
Item-125	Papel alusa aluminio.	ROLLO		1090
Item-126	Papel higiénico para dispensador	ROLLO 500 MT.	1 UNID.	4950
Item-127	Pasta dental adulto.	CAJA	130 GR.	1600
Item-128	Pasta dental para niño.	CAJA		1430
Item-129	Paté La piara.	FRASCO	100 GR.	1080
Item-130	Pescado Congelado merluza.	BOLSA	1 KG.	7530
Item-131	Pastilla para baño pato purific.		1 UNID.	1520
Item-132	Peras en conserva.	TARRO	580 GR.	3890
Item-133	Pilas de dedo.		1 UNID.	880
Item-134	Pilas triple A.		1 UNID.	660



Item-135	Pimienta.	BOLSA	5 GR.	360
Item-136	Piñas en conserva.	TARRO	580 GR.	760
Item-137	Peineta para pelo.		1 UNID.	2500
Item-138	Pollo.		1 KG.	2250
Item-139	Pollo pechuga deshuezada.		1 KG.	4340
Item-140	Pollo trozado truto corto super pollo.		1 KG.	3400
Item-141	Polvo de hornear tarro chico.	TARRO		530
Item-142	Porotos aruba.	BOLSA	1 KG.	1450
Item-143	Porotos verdes congelados.	BOLSA	500 GR.	1060
Item-144	Protectores diarios cotex.	CAJA	56 UNID.	1130
Item-145	Pula de cerdo.		1 KG.	3400
Item-146	Puré instantáneo maggi.	CAJA	1 KG.	3900
Item-147	Quesillo.	PACK	350 GR.	1640
Item-148	Queso crema colún.	EMBUTIDO	1 UNID.	650
Item-149	Queso gauda.	LAMINADO.	500 GR.	3600
Item-150	Queso rayado.	SOBRE	40 GR.	550
Item-151	Repuesto para dispensador air wick.	SURTIDO	1 UNID.	3380
Item-152	Saborizante para leche, surtido tarro o paquete.		500 GR.	3200
Item-153	Sal fina lobos.	BOLSA	1 KG.	295
Item-154	Salsa de soya.	BOTELLA	1/2 LITRO.	750
Item-155	Salsa de Tomate.		200 GR.	250
Item-156	Sémola carozzi.	CAJA	500 GR.	560
Item-157	Shampoo Ballerina o similar.	EMB.PLÁSTICO	1 LITRO	1690
Item-158	Shampoo niño.	EMB.PLÁSTICO	1 LITRO	1690
Item-159	Shampoo para pediculosis.	EMB.PLÁSTICO		4700
Item-160	Servilleta de papel.	SOBRE		150
Item-161	Sopa maggi o similar.	SOBRE	80 GR.	340
Item-162	Talco para bebe.	FRASCO		1790
Item-163	Té hierbas supremo surtidas, 100 bolsitas.	CAJA	1 UNID.	2450
Item-164	Té en bolsa supremo ceylan oro, 100 bolsitas.	CAJA	1 UNID.	2450
Item-165	Toalla higiénica nocturna sin alas Ladysan.	PACK	10 UNID	990
Item-166	Toalla higiénica con malla sin alas Ladysan.	PACK	10 UNID	810
Item-167	Toalla higiénica con malla con alas Ladysan.	PACK	10 UNID	990
Item-168	Toalla para mano dispensador.	ROLLO		5740
Item-169	Toallas húmedas para bebé simons de 50 unid.	PAQUETE	1 UNID.	1600
Item-170	Toallas húmedas clorox.	EMB.PLASTICO	1 UNID.	4250
Item-171	Toalla Nova.	PACK	3 UNID.	920
Item-172	Verdura surtida congelada.	BOLSA	500 GR.	1500
Item-173	Vianesa de ave winter.	PACK	24 UNID.	3160
Item-174	Vinagre de manzana	BOTELLA	1/4 LT.	690
Item-175	Virutilla para olla fina Virginia		1 UNID.	230
Item-176	Yogurt batido soprole, surtido.	EMB.PLASTICO	125 GR.	310

Nº	Aylin Janet Briceño Chávez	Valor Total Neto	Impuestos	Valor Total Bruto	Puntaje	Pond.
1	Contrato Suministro Bienes Sociales (alimentos perecibles y/o no perecibles). Valor sumatoria de precios unitarios entregados en formulario de presupuesto detallado.	\$382.856	\$72.743	\$455.599	10	4,00

TERCERO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Proveedora** en la licitación señalada precedentemente, que debe ser:



encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

El plazo de duración del presente contrato será **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Proveedora**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Dirección de Desarrollo Comunitario de la **Municipalidad**, que deberá velar por que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En caso de retardo en la entrega, la **Proveedora** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo. La **Proveedora** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte, por el plazo mínimo ofertado, contado desde su recepción. En todo caso, si alguno de ellos presentare al comienzo, fallas de cualquiera índole, quedará obligada la **Proveedora** a reemplazar el producto en un plazo no superior a tres días corridos desde su devolución, o en su defecto, si ello no fuere posible, se obliga a corregir tales fallas a la brevedad de un modo satisfactorio para la **Municipalidad**, en un plazo que no podrá exceder de treinta días corridos contados desde la ocurrencia del hecho, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales del derecho.

SEXTO:

El pago por el suministro de los bienes contratados se hará conforme a las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por la totalidad de los ítems y valores por el adjudicatario en su oferta económica en virtud de la tabla que se señala en el numeral segundo .

El pago será efectuado dentro de los treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de Compra, Guía de Despacho, y Recepción Conforme de la Unidad Técnica. La factura deberá ser emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir el detalle y cobro de todos los insumos suministrados a la **Municipalidad** durante el mes anterior al de la respectiva factura. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme de la Unidad Técnica respectiva.

SEPTIMO:

En este acto la **Proveedora** hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en Vale Vista del Banco Estado N° 6058774, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) nominativo a la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

OCTAVO:

Los gastos de la presente contratación serán imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.09., del Presupuesto de Salud Municipal vigente.



NOVENO:

La **Proveedora** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico.

DECIMO:

La **Proveedora** será responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionarse a terceros o a la **Municipalidad**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía constituida precedentemente.

La **Proveedora** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico.

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Proveedora** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOTERCERO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2250/13 de 06 de Diciembre de 2012. Personería que no es insertada por cuanto es conocida por ambas partes.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Proveedora**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


AYLIN JANET BRICEÑO CHAVEZ



Iquique 27 de marzo de 2013

Señor Alcalde
Ramón Galleguillos Castillo



Junto con saludar, quisiera señalar que el vale vista n° 6058774, cantidad \$50.000 (cincuenta mil pesos). Es para garantizar el fiel cumplimiento de contrato propuesta n° 027.2013, "Contrato de suministro bienes sociales y otros", Id 3447-66-lp13.

Sin otro particular

Atte.


Aylin Briceño Ch.
15009829-7
COMERCIAL BRICEÑO

Aylin Janet Briceño Chávez
15.009.829-7
Sotomayor 625 Of. 101



Prod.Nro Operacion
0300 00.964.909.007

N° 6058774

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.964.909.007

*****50.000

012 - 16
013

FECHA DE EMISION
26/03/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL*****
Pesos

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR: BRICENO CHAVEZ AYLIN JANET

R.U.T.: 015009829-7



BancoEstado

QUE EN CUALQUIERA DE SUS OFICINAS BANCARIAS
ESTAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS DEL BANCO EN www.bce.cl

SAN MARTIN 301

P.D. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6058774

28.774

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar